



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 9 de Enero del 2002.

P.O. N° 5

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

- EDICTO** al C. Norberto Martínez Quiñones del Poblado "Manuel Avila Camacho" del municipio de Victoria, Tamaulipas; Exp. 982/2001 (2ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** al C. Raúl González Martínez del Poblado "Nueva Era" del municipio de Jiménez, Tamaulipas; Exp. 158/2000 (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se reforman los artículos 1,3,9,10,11, 13,14,15,16,18 del Acuerdo Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional del Estado de Tamaulipas "CONALEP Tamaulipas"..... 3
- R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.**
- SEGUNDA** Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2001, del municipio de Victoria, Tamaulipas..... 6
- R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.**
- TRANSFERENCIAS** al Presupuesto del Ejercicio 2001, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 10

ALCANCE

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

NORBERTO MARTINEZ QUIÑONES.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

---- En cumplimiento al acuerdo de diez de diciembre del año dos mil uno, dictado por el Licenciado SERGIO AGUSTIN SÁNCHEZ MARTINEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 982/2001, promovido por ANGELINA ZAVALA PEREZ, del Poblado MANUEL AVILA CAMACHO, Municipio de Victoria, Tamaulipas, en contra de NORBERTO MARTINEZ QUIÑONEZ, a quien reclama el reconocimiento como ejidataria en el ejido antes citado, sobre los derechos agrarios que pertenecieran a NORBERTO MARTINEZ QUIÑONES, y de quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a la persona antes citada por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de enero de 2002.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-** Rúbrica.

EDICTO

RAUL GONZÁLEZ MARTINEZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

---- En cumplimiento al acuerdo de veintinueve de noviembre del año dos mil uno, dictado por el Licenciado SERGIO AGUSTIN SÁNCHEZ MARTINEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 903/2001, promovido por MARIA BLANDINA GARCIA GARCIA, del poblado NUEVA ERA, Municipio de Jiménez, Tamaulipas, en contra de RAUL GONZÁLEZ MARTINEZ, a quienes reclama la asignación de la parcela marcada con el número 16, así como el solar 4 CUATRO de la manzana 4, y de quien se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Jiménez, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos,

se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado, haciéndole de su conocimiento que la parte actora, cuenta con asesoramiento, por lo que a la audiencia que se señala deberá de comparecer con defensor, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero de 2002.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política local, 4°, 10, 29, fracción XI, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 97, de fecha cinco de diciembre de ese mismo año, se creó el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado "CONALEP Tamaulipas", dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo, a través de los planteles y del Centro de Asistencia y Servicios Técnicos (CAST).

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas en la constante búsqueda por hacer más eficiente el trabajo de los servidores públicos requiere que haya uniformidad en los nombramientos de responsables de los Organismos Públicos Descentralizados, para que en base a ello se actúe en consecuencia, y no se preste a errores o interpretaciones equivocadas.

TERCERO.- Que en estos tiempos el "CONALEP Tamaulipas" requiere de una gran vinculación con los sectores productivos de la entidad y con las áreas gubernamentales que se dedican a promover empleos, estimando que la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo en Tamaulipas, tiene metas afines con el Organismo Público Descentralizado cuya encomienda es preparar recursos humanos en el área profesional técnica.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1°, 3°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 18 del Acuerdo Gubernamental de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, mediante cual se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas "CONALEP Tamaulipas", para que quedar como sigue:

ARTÍCULO.- 1º.- Se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorialmente adscrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 3º.- El domicilio del "CONALEP Tamaulipas" estará en Ciudad Victoria, Tamaulipas, pudiendo establecer planteles en cualquier municipio o localidad del Estado, previa aprobación que emita la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, con la opinión técnica del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

ARTÍCULO 9º.- ...

I.- ...

II.- Un Director General.

ARTÍCULO 10.- La...

I.- ...

II.- Por el titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado;

III.- Por el titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;

IV.- Por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado;

V.- Por tres representantes del sector productivo del Estado, miembros del Comité de Vinculación Estatal;

VI.- Por un representante de la Secretaría de Educación Pública Federal, y

VII.- Por un representante del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Por...

Asimismo...

En las sesiones de la Junta Directiva participará el Director General del "CONALEP Tamaulipas" con voz, pero sin voto.

En...

ARTÍCULO 11.- La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

I.- a V.- ...

VI.- Conocer y en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el Director General;

VII.- a X.- ...

ARTÍCULO 13.- El Director General del "CONALEP Tamaulipas", será designado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y permanecerá en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado para un siguiente período por única vez.

Deberá...

ARTÍCULO 14.- El Director General del "CONALEP Tamaulipas", tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a XIII.-...

ARTÍCULO 15.- En el "CONALEP Tamaulipas" funcionará un Comité de Vinculación Estatal, integrado por representantes de los sectores productivos, público, social y privado, encargados de asesorar al Director General en la supervisión de los servicios que presentan los planteles y en la vinculación con los sectores productivos.

En ...

Estos...

ARTÍCULO 16.- El "CONALEP Tamaulipas" contará dentro de su estructura, con un Comisario que será designado y removido por el titular de la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado.

El Comisario, tendrá a su cargo la vigilancia del organismo y dependerá normativamente de la Contraloría Gubernamental del Estado.

ARTÍCULO 18.- Cada plantel, así como el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos, será administrado por un Director, quien será designado por la Junta Directiva, a propuesta del Director General, conforme a la normatividad aplicable y permanecerá en su cargo cuatro años, pudiendo ser designado nuevamente para otro período igual por una sola vez.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

- - - EL SUSCRITO LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS HACE CONSTAR Y CERTIFICA.-----

- - - QUE DENTRO DE LOS LIBROS DE ACTAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE ENCUENTRA LA RELATIVA A LA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA LUNES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2001, MISMA QUE DENTRO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2001 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO ACTUAL	AMPLIACION	TRANS.(+)	TRANS.(-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
310000000	SERVICIOS PERSONALES	49,421,628.00	-	3,781,946.95	1,483,499.53	51,720,075.42
320000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	4,396,384.86	-	338,061.23	452,237.72	4,282,208.37
330000000	SERVICIOS GENERALES	14,517,713.16	-	2,148,985.20	94,277.24	16,572,421.12
340000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	40,940,803.64	-	3,806,553.13	6,717,612.39	38,029,744.38
350000000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	2,538,075.75	-	40,673.29	209,954.83	2,368,794.21
360000000	OBRAS PUBLICAS	65,886,218.00	1,650,263.82	1,791,997.73	13,924,780.47	55,403,699.08
370000000	SERVICIOS PUBLICOS	70,451,653.32	-	14,233,023.61	4,937,954.52	79,746,722.41
380000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00	-	1,679,075.56	-	1,739,075.56
390000000	DEUDA PUBLICA	14,767,434.62	-	2,538,305.64	2,538,305.64	14,767,434.62
	TOTAL:	262,979,911.35	1,650,263.82	30,358,622.34	30,358,622.34	264,630,175.17

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO ACTUAL	AMPLIACION	TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO MODIFICADO
				(+)	(-)	
311010000	SUELDO A FUNCIONARIOS	1,696,116.00	-	-	5,660.00	1,690,456.00
311020000	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	7,276,179.50	-	334,167.23	-	7,610,346.73
311030000	SALARIO A PERSONAL DE BASE	4,488,426.50	-	143,423.00	-	4,631,849.50
311040000	COMPENSACIONES A FUNC.Y EMP.	27,357,621.00	-	1,224,063.51	1,006,549.87	27,575,134.64
312010000	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINAR	941.00	-	-	-	941.00
312030000	COMPENSACION A PERS.EXTRAORDIN	1,987,001.77	-	29,231.60	402,968.16	1,613,265.21
312040000	GASTOS DE REPRESENTACION	50,692.00	-	-	30,000.00	20,692.00
312050000	VIATICOS	384,575.35	-	80,087.11	-	464,662.46
312060000	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIO	25,000.00	-	-	2,194.00	22,806.00
312070000	PRIMA VACACIONAL PERS.DE CONFI	297,000.00	-	-	1,132.00	295,868.00

312080000	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE	248,500.00	-	123,954.00	-	372,454.00
312090000	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	159,000.00	-	-	23,163.50	135,836.50
312100000	AGUINALDOS A PERSONAL DE BASE	2,693,500.00	-	1,833,958.00	-	4,527,458.00
312110000	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFI	1,917,500.00	-	-	11,832.00	1,905,668.00
312120000	HONORARIOS PROFESIONALES	839,574.88	-	13,062.50	-	852,637.38
321010000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICI	1,002,683.24	-	38,862.33	-	1,041,545.57
321020000	MATERIAL FOTOGRAFICO,CINE Y GR	161,930.95	-	125.01	2,175.71	149,880.26
321030000	MATERIAL DE IMPRESIÓN	6,049.80	-	-	4,594.74	455.06
-321040000	MATERIAL DIDACTICO	13,213.60	-	33,895.79	-	47,109.39
321050000	MATERIAL DE COMPUTACION	183,309.99	-	253,572.03	-	436,882.02
321060000	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	162,277.13	-	1,055.94	67,279.71	96,053.38
321080000	VESTUARIO	64,757.54	-	2,194.40	-	56,951.94
321100000	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	-	-	245.00	-	245.00
322030000	MATERIAL ELECTRICO	26,962.40	-	277.80	17,949.37	8,290.83
322040000	REFACCIONES YACCES.AUTOMOTRI	100,947.15	-	-	45,819.38	55,127.77
322080000	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	31,482.26	-	-	7,020.07	24,442.19
322070000	LLANTAS V CAMARAS	11,021.20	-	-	3,345.00	7,676.20
322080000	MATERIALES AGROPECUARIOS	10,787.80	-	0.01	-	10,787.81
323010000	GASOLINA	2,015,859.27	-	820.00	238,439.64	1,778,239.63
323030000	GAS L..	123,999.95	-	-	31,970.88	92,029.07
323040000	ACEITES Y ADITIVOS	95.96	-	-	-	95.96
324010000	ALIMENTACION DIVERSA	478,965.97	-	6,659.36	28,258.95	457,366.37
324030000	UTENSILIOS Y TRASTOS PIALIMENT	24,060.65	-	353.57	5,384.27	19,029.95
331040000	REP.YMTTO. DE EQUIPO DE COMPU	110,973.17	-	341,482.97	-	452,456.14
331060000	REP.Y MTTO.DE EQUIPO DE RADIO	72,135.73	-	-	4,326.90	67,808.83
331110000	REP.Y MTTO.DE MAQ.Y EQ. DPVERS	497.24	-	46,000.00	-	46,497.24
331120000	REP.Y MTTO.DE MOB.Y EQ.DE OFIC	109,989.37	-	89,906.30	-	199,895.67
331130000	REP.Y MTTO.DE EQUIPO DE TRANSP	413,698.40	-	126,309.70	-	540,008.10
331150000	REP.Y MTTO. DE EDIFICIOS	456,130.45	-	42,812.66	-	498,943.11
331170000	ARRENDAMIENTO DE INMBUEBLES	347,079.00	-	59,014.75	-	406,093.75
331180000	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO\$	387,250.00	-	3,950.00	-	391,200.00
331190000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARLA Y	79,385.64	-	78,513.07	-	157,898.71
331200000	CONSUMO DÉ ENERGIA ELECTRICI1	174,459.00	-	6,620.00	-	181,079.00
331210000	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	106,968.98	-	127,881.33	-	234,850.31
331220000	SERVICIO TELEFONICO,TELEG.Y PO	1,150,700.16	-	60,247.45	30,620.78	1,180,326.83
331240000	SEGUROS Y FIANZAS	329,702.81	-	260,091.87	-	589,794.68
331250000	FLETES Y MANIOBRAS	12,647.56	-	1,695.33	-	14,342.89
332010000	CONGRESOS Y SEMINARIOS	8,555.00	-	143,532.50	-	152,087.50
332030000	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	1,149,948.59	-	5,750.00	55,902.71	1,099,795.88
332050000	PRENSA Y PUBLICIDAD	9,263,946.90	-	440,246.90	-	9,704,193.80
332060000	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	75,761.70	-	-	2,837.35	72,924.35

333020000	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	14,075.00	-	10,745.15	-	24,820.15
333030000	PAGO DE IMPUESTOS AL EDO.Y/O F	35,100.00	-	47,692.00	-	82,792.00
333050000	PLACAS Y TENENCIAS	101,637.00	-	14,496.00	-	116,133.00
333070000	GASTOS FINANCIEROS	113,567.96	-	241,997.22	-	355,565.18
333080000	PASAJES LOCALES	3,503.50	-	-	589.50	2,914.00
341010000	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	1,608.21	-	338,324.38	-	339,932.59
341020000	INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA	20,000.00	-	-	1,500.00	18,500.00
341030000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	786,881.54	-	236,200.82	-	1,023,082.36
341040000	ACTIVIDADES CULTURALES	1,074,004.78	-	146,592.27	-	1,220,597.05
341050000	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	13,393,768.00	-	819,640.51	-	14,213,408.51
341060000	BECAS	515,900.00	-	70,900.00	-	586,800.00
341080000	CRUZ ROJA	110,000.00	-	-	-	110,000.00
341090000	SUBSIDIOS DIVERSOS	967,072.49	-	224,933.12	-	1,192,005.61
342010000	AYUDAS FUNERARIAS	82,580.00	-	-	1,970.00	80,610.00
342040000	FOMENTO DEPORTIVO	185,067.85	-	-	11,135.40	173,932.45
343020000	SINDICATO	853,599.05	-	198,710.38	-	1,052,309.43
343050000	JUBILACIONES Y PENSIONES	3,545,992.00	-	297,233.00	-	3,843,225.00
343060000	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE AN	1,525,143.89	-	366,620.09	-	1,891,763.98
344010000	HONORARIOS MEDICOS	900,418.63	-	452,859.42	-	1,353,278.05
344020000	MEDICAMENTOS	7,365,964.77	-	55,817.37	6,703,006.99	718,775.15
344030000	HOSPITALIZACION	776,636.02	-	387,940.23	-	1,164,576.25
344040000	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOL	431,995.01	-	52,758.82	-	484,753.83
344050000	SEGUROS DE VIDA	72,293.58	-	35,000.00	-	107,293.58
344060000	ESTÍMULOS AL PERSONAL	8,331,877.82	-	123,022.72	-	8,454,900.54
351040000	EQUIPO DÉ COMPUTO Y ACCESORIOS	12,619.62	-	-	-	12,619.62
351060000	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	-	-	6,997.75	-	6,997.75
351120000	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	10,670.00	-	2,863.50	-	13,533.50
351130000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	11,632.27	-	11,952.04	-	23,584.31
352130000	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICAD	209,954.83	-	-	209,954.83	-
355010000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,919,562.23	-	-	-	1,919,562.23
355030000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	19,019.74	-	-	-	19,019.74
355050000	EQUIPO DIVERSO	354,617.06	-	18,860.00	-	373,477.06
362020000	OBRAS POR ADMINISTRACION	10,437,899.29	-	817,469.62	4,843,468.89	6,411,900.02
362020000	OBRAS DE REGULARIZACION	21,187,631.00	1,574,529.60	-	2,538,305.64	20,223,854.96
362040000	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLIC	693,594.90	-	282,756.70	-	976,351.60
362060000	ESTUDIOS DE PREINVERSION	553,810.75	-	-	490,357.25	63,453.50
362150000	PROG.FOÑDO P/INFRAESTRUCTURA	24,720,457.57	3,349.91	691,771.41	691,771.41	24,723,807.48
362160000	GASTOS INDIRECTOS INFRAEST.	403,808.21	72,384.31	-	-	476,192.52
363010000	ESPACIOS FISICOS PARA SEGURIDADPUB	284,357.18	-	-	153,906.68	130,450.50
363020000	PAVIMENTACION	474,786.49	-	-	474,786.49	-
363030000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1,681,361.17	-	-	1,240,900.62	440,460.55

363040000	ELECTRIFICACION	158,629.98	-	-	158,629.98	-
363050000	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2,987,590.13	-	-	1,791,030.39	1,196,559.74
363060000	REHABILITACION DE ACCESOS	2,302,291.33	-	-	1,541,623.12	760,668.21
371020000	ALUMBRADO PUBLICO	1,422,924.61	-	5,144.76	74,168.36	1,353,901.01
371030000	LIMPIEZA PUBLICA	12,006,778.92	-	4,279,212.00	41,345.30	16,244,645.62
371040000	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	1,027,291.35	-	64,136.59	1,353.53	1,090,074.41
371050000	PANTEONES	1,031,725.58	-	7,822.81	22,861.66	1,016,686.73
371060000	RASTRO	464,018.86	-	9,234.21	77,390.45	395,862.62
371070000	PARQUES Y JARDINES	2,200,204.76	-	169,938.28	17,185.94	2,352,957.10
371081000	H. CUERPO DE BOMBEROS	3,028,088.50	-	46,718.09	14,206.26	3,060,600.33
371082000	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOB	11,506,623.40	-	695,263.93	126,016.82	12,075,870.51
371083000	TRANSITO LOCAL	6,642,000.50	-	157,426.11	1,107,316.65	5,692,109.96
371100000	PROG. FONDO DE FORTALECIMIENTO	31,121,996.84	-	8,798,126.83	3,456,109.55	36,464,014.12
381020000	EROGACIONES ESP.EXTRAORDINARIAS		-	1,679,075.56	-	1,679,075.56
381030000	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	60,000.00	-	-	-	60,000.00
387060000	AMORT.X PRES.RECIB.DE INST.EJE	2,538,305.64	-	-	2,538,305.64	
391060000	DEUDA DE REGULARIZACION		-	2,538,305.64		2,538,305.64
391070000	AMORT.X CREDITOS RECIB.DE PROV	356,326.56	-	-	-	356,326.56
391090000	DEUDA PUBLICA DE FORTALECIMIENTO	11,872,802.42	-	-	-	11,872,802.42
	TOTAL GENERAL	262,979,911.35	1,650,263.82	30,358,622.34	30,358,622.34	264,630,175.17

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EGIDIO TORRE CANTU.- Rúbrica.- COMISION DE HACIENDA.- ING. RODRIGO CANALES PEREZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- LIC. FEDERICO MANAUTOU VILLARREAL.- Rúbrica.

-----ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2001 LA CUAL, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.-----

-----SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES A QUE HUBIESE LUGAR, EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN II, IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZALEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.

TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2001
Del Día 06 de Diciembre 2001

REDUCCIONES		INCREMENTOS		
PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$130,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	\$800,000.00
31202	SALARIOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	\$400,000.00
31202	SALARIOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$160,600.00
31205	VIÁTICOS	36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	\$80,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	\$100,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	\$15,000.00
32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	\$654.50
32207	LLANTAS Y CAMARAS	32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	\$55,000.00
32303	GAS, L.P.	32302	DIESEL	\$12,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$40,000.00
33101	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECAS	32302	DIESEL	\$10,000.00
33104	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$16,000.00
33106	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIONES	32302	DIESEL	\$12,000.00
33109	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y ACCESORIO	32302	DIESEL	\$20,000.00
33111	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	32302	DIESEL	\$10,000.00
33112	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	32302	DIESEL	\$15,000.00
33113	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	32203	MATERIAL ELECTRICO	\$85,000.00
33115	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	32203	MATERIAL ELECTRICO	\$50,000.00
3122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	33110	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 990.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 30,000.00
34106	BECAS	34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 180,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 30,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS Y CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL GENERAL	\$ 30,000.00
36201	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR CONTRATO	37108	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 3,200,000.00
36201	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR CONTRATO	37109	OTROS SERVICIOS	\$ 142,612.62
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	\$ 50,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.	\$ 245,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	\$ 300,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	36215	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 405,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	35109	HERRAMIENTAS	\$ 680.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$ 30,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$ 7,920.00

36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	38106	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	\$ 13,750.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	38103	GASTOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	\$ 13,040.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	32301	GASOLINA	\$ 70,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	32302	DIESEL	\$ 490,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$ 60,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$ 19,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	34402	MEDICAMENTOS	\$ 133,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 50,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICOY POSTAL	\$ 20,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	32203	MATERIAL ELECTRICO	\$ 15,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	32302	DIESEL	\$ 80,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	39104	AMORTIZACIÓN CTA. ANTICIP. PARTICIPACION	\$ 500,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	34110	APOYO A EDUCACION BASICA	\$ 550,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	\$ 50,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	39105	AMORTIZACION ADEUDOS EJERCICIOS ANTERIOR	\$ 95,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	39101	AMORTIZACION PRESTAMOS DE BANOBRAS	\$ 330.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 40,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$ 450,000.00
37106	RASTRO	37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$ 10,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$ 70,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. TEODORO ESCALON MARTINEZ.- Rúbrica.- PRIMER SINDICO.- C. OMAR BELMARES LOPEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.C.P. OTONIEL GARCIA SALINAS.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 9 de Enero del 2002.

NUMERO 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, Ministerio de Ley, por auto del trece de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 717/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de los CC. SERVANDO CANALES REYNA Y ESPERANZA EUGENIA DE LEON FUENTES, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

-Un bien inmueble urbano que se identifica como Lote número ocho de la manzana once del Fraccionamiento Jardín de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en veinte metros con lote tres de la manzana once; AL SUR, en veinte metros con calle sierra de casas; AL ESTE, en cuarenta metros con lote siete de la manzana once; y, AL OESTE, en cuarenta metros con lote nueve de la manzana once. Encontrándose debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 11030, Legajo 221, de esta ciudad, de fecha 2 de junio de 1988.

Valor pericial del predio \$2,113,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE ONCE DE FEBRERO DEL 2002, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON C.-Rúbrica.- LIC. J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbrica.

48.-Enero 2 y 9.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto del trece de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 822/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de la C. ANA MARIA RODRIGUEZ RANGEL, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

Un bien inmueble urbano que se identifica como lote número cinco de la manzana "A" del Fraccionamiento Residencial Villa Alpina de esta ciudad, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados y con una superficie de construcción dentro del mismo de 54.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40 metros cuadrados con la Calle Expropiación Petrolera; AL SUR, en 8.40 metros cuadrados con el lote número 19; AL ORIENTE, en 15.00 metros cuadrados con lote número 6; AL PONIENTE, en 15.00 metros cuadrados con la Calle Privada Expropiación Petrolera, todos de la manzana "A". Encontrándose debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 16874, Legajo 338, de esta ciudad, de fecha 18 de agosto de 1988.

Valor pericial del predio \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 001100 M N).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes

dicha, señalándose para tal efecto a las ONCE HORAS DEL DIA DE TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON C.-Rúbrica.- LIC. J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbrica.

49.-Enero 2 y 9.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto del ocho de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 662/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de los CC. JOSÉ LUIS CEDILLO VILLARREAL Y GLORIA SILVIA GARCÍA DE CEDILLO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

Un bien inmueble que se identifica como lote 13, de la manzana 23, Tercer Sector, del Fraccionamiento Valle de Aguayo, con una superficie de 268.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Quintana Roo; AL SUR, en 10.00 metros con lote 4; AL ORIENTE en 26.00 metros con lote 14; AL PONIENTE en 26.80 metros con lote 12, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 22252, Legajo 446, de esta Ciudad Capital de fecha 03 de enero de 1983.

Valor Pericial del predio \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON C.-Rúbrica.- LIC. J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbrica.

50.-Enero 2 y 9.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto del veintiuno de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 742/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de los CC. ALICIA CIENFUEGOS VIUDA DE FLORES, LUCINDA FLORES CIENFUEGOS E ISABEL CRISTINA FLORES CIENFUEGOS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

-Un bien inmueble urbano que se identifica como lote número tres de la manzana veintiuno del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta ciudad, con una superficie de ciento ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en trece metros cinco centímetros con Villa Jardín; AL SUR, en diez metros con calle Patrocinio Huerta; AL ESTE, en veinte metros setenta y cinco centímetros con lote cuatro de la manzana veintiuno; AL OESTE, en dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros con lote dos de la manzana veintiuno, encontrándose debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 78974, Legajo 1580, de esta ciudad, de fecha 6 de noviembre de 1987.

Valor pericial del predio \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON C.-Rúbrica.- LIC. J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbrica.

51.-Enero 2 y 9.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 00507/1998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ALICIA CLAUDIA PEREZ ZAMUDIO en contra del C. AARÓN GONZALEZ

HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que le corresponde a la C. ALICIA CLAUDIA PEREZ ZAMUDIO del bien inmueble que a continuación se describe: El departamento número siete en condominio del edificio (0302) trescientos dos, tipo 9D, ubicado en la Calle Loma Bonita del Conjunto Habitacional Jesús Elías Piña, (IV) Cuarta Etapa, de la Colonia INFONAVIT de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 68.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.30 metros con fachada a calle Loma Chiquita; AL SUR en 5.30 metros con departamento número ocho, 2.925 metros con fachada a área común del edificio; AL ESTE en 9.335 metros con fachada a área común del régimen; y AL OESTE en 6.41 metros con fachada a área común del régimen, 2.925 metros con fachada a área común del edificio, arriba con la azotea y abajo con departamento número cuatro, a dicha vivienda le corresponde el 00001.9103 por ciento de los derechos en copropiedad, en relación al Condominio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 16373, Legajo 328 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 7 de mayo de 1997, el cual tiene una casa habitación de una planta, consta de sala, comedor, cocina, baño, tres recamaras y patio de servicio, y que se le asigna un valor de \$96,956.70 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, periódico de mayor circulación en ésta ciudad, convocándose a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, señalándose para tal efecto las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE FEBRERO DEL AÑO (2002) DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 6 de diciembre del 2001.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.-Rúbrica.

52.-Enero 2 y 9.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 23 de noviembre del 2001, dictado en el Expediente Número 819/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S.A., en contra de SALVADOR SOTO GUEVARA Y MARIA GUADALUPE GARCIA RIOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble: Terrenos y construcción ubicado en calle Ayacahuite número 178 (L-3, M-Q) Unidad Habitacional Las Flores de ésta ciudad, con superficie de 197.50 M. según escrituras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.34 M., con calle Ayacahuite, AL SURESTE en 23.38 M. con lote 4, AL NOROESTE en 8.30 M. con lote 7, AL SUROESTE en 24.12 M. con lote 2, cuyos datos de registro son: Sección I, no. 5664, Legajo 114, de fecha 22 de febrero de 1991, de éste municipio, el cual fue valuado por los peritos valuadores en la cantidad de \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado, y a disposición de éste juzgado el 20 (VEINTE POR CIENTO) del

valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, convocándose a postores para que concurren a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL 2002, A LAS ONCE HORAS.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del año 2001.-El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

53.-Enero 2 y 9.-2v2.

EDICTO DE REMATE.

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 96/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S. A. actualmente INVERLAT, y ahora CE CALPILLI resolución de Cartera S. DE R. L. de C.V. en contra de los CC. AURELIANO GARCIA SÁNCHEZ Y ELSA MARIA RINCON HUERTA DE GARCIA, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Venustiano Carranza Número 301 de la Colonia Los Pinos de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 175.34 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.02 metros.- con calle Venustiano Carranza; AL SUR en 9.02 metros con Leobardo Avalos; AL ESTE en 19.44 metros con Fraccionamiento del mismo lote; y AL OESTE en 19.44 metros con Segunda Avenida.-En su construcción casa de mampostería de uno y dos niveles de buena y calidad, que consta de: planta baja, sala, comedor, cocina, medio baño: cuarto de servicio y área de lavado (ampliación reciente), y en la planta alta, tres recamaras, un baño con vestidor balcón y un baño.- Cuenta con servicios municipales, agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, pavimentación de concreto hidráulico por calle Carranza y terracería por calle de Segunda.-Con los siguientes datos de registro Sección I, Número 11677, Legajo 234, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 18 de abril de 1994.

Con un valor pericial de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (4) CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2002) DOS MIL DOS, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (VEINTE POR CIENTO), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, y a través de certificado de depósito expedido por la Secretaria de

Finanzas de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 29 de noviembre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

54.-Enero 2, 9 y 10.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil uno (2001), dictado en el Expediente 820/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en contra de EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES Y MARIA GUADALUPE RIVERA CHAIRES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano ubicado en calle Gaspar de la Garza No. 3508 del Fraccionamiento Villa Jardín de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.00 m. Con lote 3; AL SUR en 18.00 m. Con lote 5, AL ESTE, en 9.75 m. Con calle Gaspar de la Garza; y AL OESTE, en 9.75 m. Con lote 2; con los siguientes datos de registro Sección I, Número 7434, Legajo 149, del día 18 de marzo de 1991, de este municipio. Valuado en \$666,507.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTO SIETE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre del 2001.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

55.-Enero 2, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. GILBERTO SANTOS LOPEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de noviembre del dos mil uno, radicó el Expediente Número 1209/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por ESPERANZA LOPEZ ACOSTA en contra de GILBERTO SANTOS LOPEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario Local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de Diciembre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

88.-Enero 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. BENITO GARCIA ZARAGOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 584/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. ANGELA PEREZ DIMAS, en contra de usted.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentra su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 30 de noviembre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.-Rúbrica.

89.-Enero 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. BELINDA MARTINEZ DIAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 645/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. AURELIO PALOMO RIOS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Cancelación de la Pensión Alimenticia decretada por el Juzgado Tercero Civil de esta ciudad, que hasta ahora tengo con la que fuera mi esposa, la señora BELINDA MARTINEZ DIAZ.

B.-El pago de gastos y costas que se originen por este Juicio hasta su total terminación, basándose para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 8 de octubre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

90.-Enero 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ERASMO CANTÚ RAMIREZ Y

VELIA CANTÚ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha Treinta de Noviembre del Año Dos Mil Uno, dictado dentro del Expediente Número 731/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de ERASMO CANTÚ RAMIREZ Y VELIA CANTÚ RODRÍGUEZ, se ordenó se le emplazará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: El pago de la cantidad de \$ 1'156,712.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal; derivado de un convenio de reconocimiento de adeudo con Garantía Hipotecaria y Prendaria, que celebraron los hoy demandados con mi representada el 24 de mayo de 1994, mediante la división de dos porciones de la siguiente manera: Porción A).- Que comprende la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y la porción B).-Hasta por la cantidad de \$956,712.00. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), como así se estableció en la Cláusula Primera de dicho contrato, y de igual manera lo refieren los dos certificados de adeudo, que me permito exhibir, autorizados por el contador facultado por BANCA SERFIN,

S.A., en virtud del incumplimiento de los demandados esta Institución decidió dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda, y en consecuencia, el importe total del crédito, conforme a lo establecido en la cláusula octava de dicho convenio, y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda, señaladas en los incisos B).- C).- D).- E).- F).- G).- H).- E I).

Es dado en la Secretaria del Juzgado, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil uno.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

91.-Enero 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

C. FRANCISCA GATICA CORTINA.

DOMICILIO: IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 110/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GREGORIO HERNÁNDEZ NAVARRO, en contra de FRANCISCA GATICA CORTINA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y el de mayor circulación en la localidad, así como en la puerta de éste Juzgado, dando a conocer por éstos medios a la demandada de referencia la radicación de la demanda entablado en su contra, haciéndole saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil de éste Juzgado, para que ocurra a dar contestación a la misma dentro del término legal de sesenta días contados, a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 21 de septiembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. ZENON PACHECO MATA.-Rúbrica.

92.-Enero 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSA ISELA GRACIA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente 560/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARCELINO GUTIERREZ OLIVARES en contra de usted, se ordenó se emplazará al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del

término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previéndole para señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las de gobierno siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; quedando las copias simples en la secretaría, del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de diciembre del año dos mil uno.

La C. Secretaría de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

93.-Enero 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JUAN EMIGDIO FLORES FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero (01) de noviembre del año en curso (2001), ordenó la radicación del Expediente Número 717/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por el C. JOSE CAMACHO CAMACHO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-Que reconozca y acepte que estoy en posesión y en absoluto dominio de un bien inmueble urbano, ubicado en M-2, L-18 calle Esfuerzo de la Colonia Unidad Modelo de ésta ciudad.

B).- Que soy el único poseedor del predio en mención desde hace más de 9 años.

C).- Que soy el único que tiene derecho sobre el citado inmueble, en virtud de la posesión que detento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

94.-Enero 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. HECTOR MOLINA GARCIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1232/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el Licenciado Adrián Gómez Gutiérrez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor HECTOR MOLINA GARCIA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de Diciembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

95.-Enero 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. MANUEL MONTENEGRO CABALLERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, C. Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 664/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA GUADALUPE GOVELA ELIZONDO, en contra de usted, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une.- Invocando para tal efecto con fundamento legal de la demanda lo establecido por el artículo 249, fracción XVIII del Código Civil vigente en Estado.- Por lo que se ordena emplazarlo por Edictos, los cuales deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta localidad, así como en la puerta del Juzgado.- Haciéndosele saber al demandado el C. MANUEL MONTENEGRO CABALLERO, que se le concede el término de (60) sesenta días, para que conteste la demanda a partir de la última publicación del Edicto quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la secretaría del Juzgado, así mismo se le apercibe a la parte demandada para señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por los estrados del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente, el primer día del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

96.-Enero 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Padilla, Tam., a 13 de diciembre del 2001.

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 88/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURENCI RODRIGUEZ VALDEZ Y GERMANA MUÑIZ DE RODRIGUEZ promovido por el C. FRUCTUOSO RODRIGUEZ MUÑIZ vecinos que fueron de el Ejido Las Puentes del Municipio de Mainero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 13 de diciembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.-Rúbrica.

98.-Enero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, tuvo por denunciado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO SALAS ARMENTA, dentro del Expediente Número 628/1998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA SALDAÑA VEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

99.-Enero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; mediante proveído de fecha doce de noviembre del presente

año dentro del Expediente Número 756/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por TOMAS MUNIZ ROCHA a bienes de ESTHER ROCHA VILLANUEVA, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaria del Juzgado, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

100.-Enero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1278/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMIRO RAMIREZ ORTEGA.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

101.-Enero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1257/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JUAREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

102.-Enero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1347/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUDIVINA GOMEZ TREVIÑO DE QUIROZ y HECTOR QUIROZ JIMENEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de diciembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

103.-Enero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 01192/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ENCARNACIÓN DOMINGUEZ MARTINEZ, quien falleció el día 26 de junio del año 2001 en el Ejido Francisco I. Madero en Altamira, Tamaulipas.-Ordenó publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores. Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

104.-Enero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (7) siete de noviembre del año s mil uno, ordenó la radicación del Expediente 01133/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor ALEJANDRO SALDIERNA DE LEON, quien falleció el día 22 de junio del 1992, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la ciudadana JUANA MARIA ORTIZ ARTEAGA VDA. DE SALDIERNA, y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en

esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Es dado el presente en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Tampico, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de diciembre del año 2001.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

105.-Enero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente 00891/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. PEDRO REYES LARRAGA, denunciado por el C. ARIEL REYES HERNÁNDEZ, y convocar por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la última publicación.-Para lo anterior es dado el presente a los doce días del mes de diciembre del año dos mil uno.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

106.-Enero 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL PILAR ALVAREZ, y se convocan a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos los que se consideren con derecho a ello, en el término de los quince días siguientes a la última publicación.-Para lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil uno.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

107.-Enero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 1014/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ROBERTO RUIZ FLORES, por denuncia de la C. MARGARITA PERFECTO TORRES, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.-Es dado a los veintinueve días del mes de noviembre del año (2001) dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

108.-Enero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con Residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO CORTES CORTES, quien falleció el día 5 de abril de 1999 en Villa de Juárez, Nuevo León, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. HERNÁN CORTES DÍAZ.

Expediente registrado bajo el Número 891/2001.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 7 días del mes de diciembre del 2001 dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

109.-Enero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1155/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO VALDEZ LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

110.-Enero 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 827/2001, la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LOS ANGELES CERDA DE LA GARZA VIUDA DE GUTIERREZ, y se ordeno la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (06) seis días del mes de diciembre del año (2001) dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

111.-Enero 9.-1v.